

publica-  
1-22-26  
se extra-  
s N° ...  
Amibai  
nga de  
el plazo  
a publi-  
9-22-24

se extra-  
s N° ...  
e Fausto  
cho, de-  
12 días  
n.  
9-22-24

se extra-  
s N° ...  
ntropíca  
a. Quien  
mar en  
u publi-  
3-22-24

se extra-  
s N° ...  
antrópti-  
miguín.  
e recla-  
s desde  
-22-26

se extra-  
s N° ...  
nto de  
verría.  
e recla-  
s desde  
-22-26

se extra-  
s N° ...  
girado  
ez Cta  
cha con  
\$ 1.000.  
e recla-  
s desde  
-22-26

QUEDA anulado por haberse extra-  
viado el cheque N° 434299 girado  
por Eulalia D. Vda. de Enriquez  
Cta. Cte. N° 14399 Banco Pichin-  
cha con fecha 22 de julio 1976 por  
\$ 4.000. Quien tenga derecho, debe  
reclamar en el plazo de 60 días  
desde su publicación. 43136-22-26

QUEDA anulado por haberse extra-  
viado el título de crédito N° ...  
020275 emitido por el Municipio de  
Quito con fecha 8 de septiembre  
de 1975, por concepto de Fondo de  
Garantía para construcción, a fa-  
vor del señor Marco Hldrobo Oje-  
da, por \$ 600,00. 00782-22-27

QUEDA anulado por haberse extra-  
viado el cheque N° 125579 girado  
por Dervis Coloma Cta. Cte. N° ...  
661 Banco de Cooperativas con fe-  
cha 15 julio 1976 por \$ 1.000. Quien  
tenga derecho, debe reclamar en el  
plazo de 30 días desde su publica-  
ción. 43128-22-23

QUEDA anulada la chequera N°  
11558 desde el 93091 al 93100 del  
Banco Popular del Ecuador. 43122-22-1

POR perdida queda anutada la  
carta de pago municipal N° 70957  
del señor Marcelo Ribañeira. 43107-22-24

POR extravío pasaporte 1759 de  
Chile, de Eduardo Northcote Gon-  
zález queda auto por darse el avi-  
so correspondiente. 43110-22-24

QUEDA anulado por haberse extra-  
viado el cheque N° 19.328 girado  
por Instituto Ecuatoriano Seguri-  
dad Social Cta. Cte. N° 003 Banco  
de Fomento con fecha 26 de junio  
/76 por \$ 15.991,35. Quien tenga  
derecho, debe reclamar en el pla-  
zo de 60 días desde su publicación. 43102-22-24

QUEDA anulada por haberse extra-  
viado la Libreta de Ahorros N° ...  
027643 Banco de la Vivienda de Ro-  
sa Maristela Dávila Soria. Quien  
tenga derecho, debe reclamar en el  
plazo de 30 días desde segunda pu-  
blicación. 43133-22-24

plazo de 6 días desde la última pu-  
blicación. 00350-22-24

QUEDA anulado por haberse extra-  
viado el cheque N° 825588 girado  
por Hugo Jarrín G. Cta. Cte. N°  
200574 Banco Pichincha Sucursal  
Norte, con fecha febrero 18-76 por  
\$ 3.000,00. Quien tenga derecho, de-  
be reclamar en el plazo de 60 días  
desde la última publicación. 708321-22-27

QUEDA anulada por haberse extra-  
viado la Libreta de Ahorros N° ...  
201873 Banco Filantrópica de José  
Francisco Guerrero Tulcimaza.  
Quien tenga derecho, debe recla-  
mar en el plazo de 12 días desde  
su publicación. 43146-22-24

QUEDA anulada por haberse extra-  
viado la Libreta de Ahorros N°  
33769 Mutualista Benalcázar de Jo-  
sé Francisco Guerrero Tulcánaza.  
Quien tenga derecho, debe recla-  
mar en el plazo de 12 días desde  
su publicación. 43144-22-27

QUEDA anulada por haberse extra-  
viado la Libreta de Ahorros N°  
21730 Mutualista Pichincha de José  
Francisco Guerrero T. Quien ten-  
ga derecho, debe reclamar en el  
plazo de 60 días desde su publica-  
ción. 43145-22-27

QUEDA anulada por haberse extra-  
viado la Libreta de Ahorros N°  
3530695079 Banco La Filantrópica de  
Edwin Patricio Villacís Pazmiño.  
Quien tenga derecho, debe recla-  
mar en el plazo de doce días des-  
de tercera publicación. 43147-22-27

QUEDA anulada por haberse extra-  
viado el cheque N° 332148 girado  
por M. Heroína Palacios de M. Cta.  
Cte. N° 68437 Banco del Pichincha  
con fecha julio 20 por \$ 3.000. Quien  
tenga derecho, debe reclamar en el  
plazo de 60 días desde julio 22.  
40130-22-24

# SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "CERCA, CORPORACION ECUATORIANA DE RADIO-DIFUSION, COMPAÑIA LIMITADA".

1. La compañía se constituyó en la ciudad de Quito, el 9 de julio de 1976, por Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por el Sr. Superintendente de Compañías, mediante resolución número 1705 de 20 de julio de 1976.
2. Los socios que conforman la compañía son los señores: General (r) Rubén Darío Ayala, Marcos, Espinosa Cevallos, Carlos Alfonso Espinosa de los Monteros y doctor Homero López Espinosa. Todos son casados de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.
3. La compañía se denominará "CERCA, CORPORACION ECUATORIANA DE RADIO-DIFUSION, COMPAÑIA LIMITADA".
4. Objeto Social: la compañía tendrá por objeto la explotación del negocio de transmisiones de radio, incluyéndose en ellas transmisiones de propaganda, publicidad, labor cultural y deportiva y, en términos generales, toda clase de transmisiones comprendidas dentro del ramo de la emisión radial, así como la explotación del negocio de las agencias de radio, representaciones y emisiones relativas a la misma actividad.
5. La compañía tendrá un plazo de duración de diez (10) años.
6. El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito.
7. Capital social: es de DOSCIENTOS MIL SUCRES (\$ ... 200.000,00), dividido en doscientas participaciones de UN MIL SUCRES (\$ 1.000,00) de valor cada una.
8. Integración de capital: se halla íntegramente suscrito y pagado en numerario el cincuenta por ciento, o sea, la suma de CIENTO MIL SUCRES (\$ 100.000,00); el saldo se pagará en el plazo de un año.
9. Forma de administración y representación legal: la compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General, quien será el representante legal.  
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 20 de julio de 1976  
César Dávila Torres,  
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

*deleg. y ac. de*